



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Trece de octubre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00431-00

En el proceso ejecutivo laboral promovido por ORLANDO DE JESÚS GARCÍA PALACIO en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL LA FLORIDA P.H, mediante memorial aportado vía electrónica el día 07 de octubre de 2020, el Curador Ad Litem de la ejecutada, advierte en cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 28 de septiembre de 2020, que no existe ningún nexo contractual con quien representa como auxiliar de la justicia, suministrando los datos de notificación de la administradora de la Propiedad Horizontal.

En esa medida, se dispone finiquitar la gestión del abogado MARIO ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN, fijando como gastos de curaduría a cargo de la parte ejecutada la suma de \$200.000.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a que la ejecutada fue notificada del proceso por conducta concluyente, habrá de requerirse para que constituya apoderado judicial, con el fin de seguir representando sus intereses, en virtud de tratarse de un ejecutivo de doble instancia donde no es posible actuar en nombre propio.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 122
hoy 14 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

2
RADICADO N° 2017-00431-00
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

213e9acdd61f42ecae7483a52c2332010036b4f6c18ee3d86ec10d38d255e34b

Documento generado en 13/10/2020 02:20:39 p.m.